

INTERESES

Requisito1: Los intereses se deben calcular a partir de las fechas de vencimiento de cada periodo de facturación en donde se define la fecha sin recargo.

Requisito2: Para procesos periodicos no se deben calcular desde la fecha de vencimiento de la deuda, a no ser que ésta esté dentro del periodo que se esté facturando, sino desde la fecha de inicial desde los periodos que se están facturación. Tener en cuenta que la fecha de vencimiento de un periodo no puede ser superior a la fecha inicial del periodo siguiente.

Requisito3: Controlar para el registro de la tasa que no hayan salto de días, es decir, que debe ser días corridos y no hábiles. Los rangos de días de la tasa no se pueden cruzar con otras tasas registradas.

Requisito4: Para las declaraciones pasa lo contrario del requisito 2. Debe calcular a partir desde la fecha de vencimiento para el periodo que se está declarando.

Requisito5: El cálculo de los intereses de mora deben ser como se encuentra en la función que se encuentra en el documento anexo llamado: Funtion recaudo.f_get_intereses_mora.sql.

Requisito6: El cálculo siempre se hace sobre el saldo que tenga la factura y no sobre el valor inicial.

Requisito7: Tener identificado los intereses por separado los valores de mora por cada periodo que entró en mora.

Caso1: Verificar que los Intereses intereses moratorio no se dupliquen en ningún momento.

Documento Anexo

intereses.pdf

From:

<http://wiki.adacsc.co/> - **Wiki**

Permanent link:

<http://wiki.adacsc.co/doku.php?id=ada:sicoferp:rentas.carterarecaudo.intereses>



Last update: **2020/05/14 20:50**